

**ACUERDO No. 028
(13 DE SEPTIEMBRE DE 2023)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales conferidas especialmente por el artículo 313 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Fíjense a partir del 1º de enero de 2023, la escala de asignación básica mensual para los empleados públicos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., tanto para planta fija como para planta temporal.

ARTÍCULO SEGUNDO: Según la naturaleza general de sus funciones, la índole de sus responsabilidades, y los requisitos exigidos para su desempeño, los empleos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E a los cuales se refiere el presente acuerdo, se clasifican en los siguientes niveles jerárquicos: DIRECTIVO, ASESOR, PROFESIONAL, TECNICO y ASISTENCIAL.

ARTÍCULO TERCERO: Para establecer la escala salarial, se tendrá en cuenta el grado de responsabilidad del funcionario en las distintas categorías de empleos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E así:

ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., PARA EL AÑO 2023

| NIVEL JERÁRQUICO | ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL MÍNIMA | ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL MÁXIMA |
|-------------------------|---|---|
| Directivo | \$ 6.690.265 | \$ 12.602.358 |
| Asesor | \$ 5.395.966 | \$ 9.090.331 |
| Profesional | \$ 1.843.999 | \$ 6.972.103 |
| Técnico | \$ 1.552.261 | \$ 3.126.887 |
| Asistencial | \$ 1.160.000 | \$ 2.526.935 |



CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Nuestro compromiso es con Pasto
Nota aclaratoria:

Conforme Acta de sesión plenaria extra ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Pasto No. 129 del 19 de septiembre de 2023, se dio a conocer que mediante oficio No. 1000/0331-2023 del 18 de septiembre de 2023 con radicación 824 de la misma fecha, hora 05:00 pm, el Alcalde Municipal de Pasto presenta objeciones por ilegalidad. Estas objeciones se ponen en consideración de la plenaria en sesión del 19 de septiembre de 2023 de acuerdo con el orden del día, las cuales mediante votación por unanimidad fueron aceptadas por los concejales que asistieron a la sesión. Como consecuencia fue reformado el artículo tercero del presente acuerdo, quedando como se transcribió anteriormente.

PARÁGRAFO ÚNICO: En ningún caso las escalas salariales podrán superar los límites máximos salariales de los empleos territoriales fijados anualmente por el Gobierno Nacional y ningún empleado de la Empresa Social del Estado PASTO SALUD E.S.E., podrá superar el límite máximo salarial del alcalde del Municipio de Pasto.

ARTÍCULO CUARTO: Nadie podrá desempeñar simultáneamente más de un empleo público ni recibir más de una asignación que provenga del Tesoro Público o de empresas o de instituciones en las que tenga parte mayoritaria el Estado, exceptuase las asignaciones de que trata el artículo 19 de la Ley 4ª de 1992.

ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha su sanción y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero de 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los trece (13) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

JAVIER MAURICIO TORRES SILVA
Presidente Concejo Municipal de Pasto

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General



POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 028 del 13 de septiembre de 2023, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 7 de septiembre de 2023, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: El 13 de septiembre de 2023, en sesión extraordinaria convocada mediante Decreto 0154 del 31 de agosto de 2023.

Objeción por ilegalidad: El 19 de septiembre de 2023, en sesión plenaria extraordinaria fueron aceptadas las objeciones por ilegalidad presentadas por el Alcalde Municipal, como consecuencia se modificó el artículo tercero del acuerdo en mención.

Dada en San Juan de Pasto, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés (2023).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

Proyecto y revisó: JAVIER GASTON CABEZAS
Asesor Jurídico Interno



SANCIÓN AL ACUERDO No. 028 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 028 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"**.

El mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, el veinte (20) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA.
Alcalde Municipal de Pasto.

**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR.

Que el al **ACUERDO No. 028 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"**. Se fijó por el término de un (1) día correspondiente al veintiuno (21) de septiembre de 2023, en la CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), siendo las 6:00 de la tarde.



MARCELA GONZÁLEZ GUZMÁN.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO
DEL ALCALDE

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

CERTIFICA.

Que el **ACUERDO No. 028 DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD E.S.E., PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2023"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde de Pasto el día veinte (20) de septiembre y se fijó en la CARTELERIA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023) a las 6:00 de la tarde.


MARCELA GÓNZÁLEZ GUZMÁN.